

INV 022 957

SIG

Pol

343.43

LIB

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Documento Preliminar
Nro. 2

**MATERIALES PARA UN ACUERDO
MARCO SOBRE LA EDUCACIÓN DE
ADULTOS Y FORMACIÓN TÉCNICO
PROFESIONAL**

noviembre de 1998

MATERIALES DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DE UN ACUERDO

MARCO PARA LA EDUCACION PERMANENTE

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE JÓVENES Y ADULTOS:

Sin pretender hacer un análisis exhaustivo de la situación, se detectan necesidades que deberían ser atendidas en el proceso de transformación del régimen a fin de que éste pueda cumplir efectivamente los objetivos planteados en la Ley.

1.Necesidad de diversificar la oferta educativa atendiendo la demanda potencial:

Trabajar activamente por la justicia social en el ámbito educativo implica garantizar a todos los habitantes el derecho a la información y al conocimiento como herramientas de desarrollo personal y comunitario. La socialización de la información y de los conocimientos es un elemento indispensable para la consolidación de la democracia.

Es indiscutible que el crecimiento social y económico de un país requiere garantizar para el conjunto de los ciudadanos una adecuada capacitación. Los índices de desarrollo de un país están íntimamente vinculados con los niveles de educación alcanzados por su población económicamente activa.

Por ello en la Argentina debe encararse orgánicamente la promoción del derecho de los habitantes de completar su escolaridad obligatoria. Según el censo 91 más de 5.000.000 de argentinos mayores de 15 años no completaron el nivel primario. Esto genera una obligación de los Estados nacional y provinciales de cubrir esta brecha que indica profundas diferencias entre los habitantes así como también un debilitamiento importante de las posibilidades de crecimiento y desarrollo del país. (Ver anexo estadístico). Por otra parte, tal como se desprende de la ley es indelegable la responsabilidad del Estado de posibilitar la educación polimodal y la formación profesional a todos los adultos.

2. Necesidad de integrar y articular los subsistemas jurisdiccionales:

La realidad del subsistema de Educación de Adultos en las distintas jurisdicciones es heterogénea. Sólo en algunas de ellas se ha logrado unificar los criterios de atención para el conjunto de los servicios del mismo nivel; y es indiscutible que la articulación interniveles no se ha concretado. Actualmente, en algunas jurisdicciones coexisten servicios, especialmente del actual nivel secundario para adultos y de formación profesional, que dependen de diferentes organismos centrales de gestión, lo que trae aparejado, en la mayoría de los casos diversificación en las políticas de atención a la población adulta.

Con diversos modelos de organización según cada jurisdicción, se encuentran servicios que compiten por los destinatarios, pero cuya diferencia radica básicamente en el momento histórico en el que fueron creados y no en una oferta diferenciada por las necesidades a cubrir. Coexisten en algunas provincias ofertas de diferente duración, organización institucional y curricular que no atienden a las características diferenciales de los destinatarios:

3. Necesidad de atender diferenciadamente a la población adolescente:

En los últimos años se ha incrementado considerablemente el número de adolescentes que concurren a estos servicios educativos y simultáneamente ha disminuido la asistencia de la población que tiene entre 20 y 45 años. Sin embargo las pautas institucionales no contemplan esta situación y en la mayoría de los casos conviven con un único modelo de atención que, por no ser respuesta ni para los adolescentes ni para los adultos, termina generando una importante deserción en ambos tramos de edad.

Por otra parte deben considerarse situaciones que implican una convergencia de acciones con otros niveles del sistema. Existe en la actualidad una demanda de la población entre 10 y 14 años que no tiene cabida en las escuelas por sobreedad para el ingreso o reingreso, pero que tampoco podría ser aceptada en este régimen, dada la franja de edad fijada para la Educación de Adultos. Así pues es necesario considerar esta franja como de atención prioritaria y hacer confluir alternativas de

atención con participación activa de la E.G.B. de niños. Situaciones similares se repiten para la población 15-17 que quiere iniciar o completar su nivel secundario.

4. Necesidad de revisar y recrear la normativa vigente:

Si bien es cierto que este aspecto es indispensable para todo el resto del sistema, en este régimen se hace imprescindible pues los vacíos existentes tienden a cubrirse por analogía con los niveles de niños y adolescentes sin respetar en muchos casos las especificidades que son necesarias.

Por otra parte, donde existe esta normativa específica, debe reconocerse que es la que actúa en muchos casos como el primer obstáculo para dinamizar la modalidad. (Ejemplo de esto son los estatutos que exigen antigüedad en el trabajo con niños para acceder a un cargo en este régimen).

En el actual subsistema de educación de adultos se detecta:

A) En las escuelas o centros del nivel primario:

- escasa matrícula en relación al potencial número de destinatarios.
- alta deserción y escaso número de egresados.
- presencia de púberes y adolescentes.
- reciente inclusión de sistemas semipresenciales y a distancia.
- coexistencia de ofertas en:
 - escuelas nocturnas
 - centros transferidos en 1980
 - escuelas anexas a las Fuerzas Armadas
 - centros transferidos en 1992-93
 - servicios creados por la jurisdicción para jóvenes y adultos
 - atención en las unidades carcelarias(en algunos casos con escasa participación de las autoridades educativas de la jurisdicción).
 - sistemas semipresenciales o de distancia.

B) En los centros del nivel secundario:

- expansión del número de servicios en los últimos años
- alta demanda de la población destinataria lo que genera sobrematriculación en el primer año de muchas unidades educativas y falta de vacantes para atender a toda la población que requiere el servicio.

- crecimiento significativo de los servicios semipresenciales y a distancia.

- coexistencia de ofertas en:

1. colegios vespertinos y nocturnos con organizaciones curriculares e institucionales similares a los de los adolescentes. Algunos de ellos dependían de la ex-Dinem en el ámbito nacional y otros fueron creaciones provinciales. La duración del nivel es variable, en general es de 4 ó 5 años

2. servicios secundarios especialmente creados por las provincias para los adultos (3 ó 4 años de duración)

3. centros transferidos en 1992-1993 (ex-CENS de 3 años de duración)

4. bachilleratos libres para adultos

5. secundarios a distancia

6. escuelas técnicas transferidas (5 años)

C) Formación profesional:

- diversidad y dispersión de las ofertas existentes.

- falta de vinculación, en muchos de los casos, con posibles demandas de empleo en la zona.

- falta de regulación de las acreditaciones para la mayoría de las capacitaciones.

- altas expectativas iniciales de los participantes, que no tienen su correlato con las ofertas reales.

- ofertas coexistentes en:

- establecimientos específicos para FTP que fueron creados por las provincias

- misiones monotécnicas transferidas

- centros de F.P. transferidos

- centros de capacitación laboral vinculados o no con servicios de primaria para adultos

- centros y/o programas de capacitación laboral que dependen de otros ministerios, empresas y sindicatos.

Toda esta situación plantea la necesidad de producir una verdadera transformación de los servicios existentes de forma tal que permita diferenciar las ofertas según las reales necesidades y posibilidades de los destinatarios, y permita a su vez encontrar respuestas que posibiliten al conjunto de la población completar la educación general básica, continuar en los otros niveles del sistema o bien adquirir capacitación específica para su inserción en el mundo del trabajo.

A partir de todas estas diferencias, resulta indispensable que se puedan estructurar respuestas adecuadas, donde se conjuguen organizaciones institucionales y curriculares variables en función de la atención a diferentes poblaciones , lo que implica un proceso de integración y planificación a nivel jurisdiccional , insoslayable para el mejoramiento del régimen.